



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2184/2015

AUTORIZA AL SR. MIGUEL CUEVAS BÓRQUEZ DE CRIADERO DE AVES EXÓTICAS CHILOÉ, LA INTERNACIÓN DE AVES PARA FINES DE CRIADERO

Santiago, 26/ 03/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 13 de marzo de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de criadero el Sr. Miguel Cuevas Bórquez solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Miguel Cuevas Bórquez, RUT [REDACTED] de Criadero de Aves Exóticas Chiloé, con domicilio en [REDACTED], la internación de aves exóticas, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de seis ejemplares de mirlo miná (*Gracula religiosa*), al territorio nacional, para fines de criadero, procedentes de Portugal, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED].

Los ejemplares de aves deberán ingresar anillados.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal, hasta su venta.

Por motivos de fiscalización al realizar la venta de cada espécimen de hurón, ésta deberá quedar registrada en el local comercial.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-------------------------------------|---------|---------|--------|-------|
| solicitud internación miguel cuevas | Digital | | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|-----------|-------------------|
| | 13/03/2015 |

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección